

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica número cuatro- cero.cero,cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno- doce, representada en este acto con facultades amplias y suficientes por el señor **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad número tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **Rector**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 3 de agosto del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y la Municipalidad de Desamparados, representada en este acto por la Alcaldesa, señora Maureen Fallas Fallas, mayor, casada, Administradora de Empresas, portadora de la cédula de identidad número uno- ochocientos cincuenta y nueve- seiscientos cincuenta y nueve, vecina de Quebrada Honda de Patarrá, Desamparados, en su condición de Representante Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Desamparados, cédula jurídica número tres- cero catorce-cero cuatro veinte cuarenta y ocho, según consta en la Resolución N° 0019-E11-2011 de las nueve horas con treinta minutos del día tres de enero del dos mil once, del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N° diez del día catorce de enero de dos mil once, en adelante denominada “**La Municipalidad**”, autorizado a firmar este convenio mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 32, Artículo 09, de martes 28 de setiembre del año dos mil diez, convienen en firmar el presente Convenio Marco de Cooperación rubricado entre la Municipalidad del Cantón de Desamparados y la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con las siguientes cláusulas, manifiestan que:

### CONSIDERANDOS

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.





2. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. Es función de la UNED estudiar los problemas de la comunidad y, participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como evitar la indebida explotación de los recursos del país.
4. El Cantón de Desamparados ocupa la posición número 40 en la escala de desarrollo humano sostenible más reciente (Informe MIDEPLAN 2007) y enfrenta serios desafíos de planificación del desarrollo urbano, manejo sostenible de recursos naturales y búsqueda de nuevas alternativa productivas y de empleo para su creciente población.
5. Es atribución de la Municipalidad concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones según artículos 4 y 7 del Código Municipal.
6. Según se establece en el Programa de Gobierno del Alcalde Municipal para el periodo 2007-2011, en su política general se compromete a "Continuar con la coordinación de acciones con instituciones gubernamentales y del sector privado, locales, regionales, nacionales o internacionales con la finalidad de promover el desarrollo integral del Cantón".
7. Diversos organismos donantes del sector público exigen la firma de convenios para coadyuvar con el financiamiento de proyectos específicos.
8. La UNED y la Municipalidad de Desamparados, acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación, por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**POR TANTO:**

Las partes convienen el presente convenio Marco de Cooperación que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:





## **OBJETO DEL CONVENIO**

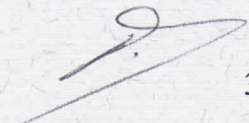
**PRIMERA:** Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos *PROYECTOS DE COOPERACIÓN*, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, culturales, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

Algunos de estos proyectos buscarán coadyuvar en la promoción de la cultura y el arte en el Cantón de Desamparados, mediante proyectos específicos tendientes a la conformación y participación de grupos culturales, instructores y grupos musicales, sin exceptuar otros de interés de las partes.

## **DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

**SEGUNDA:** Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Ambas instituciones, en la medida de sus posibilidades, gestionarán mediante alianzas estratégicas o cooperación, los recursos necesarios para financiar los proyectos de mutuo interés, ante organismos nacionales o internacionales, cuyos recursos no puedan ser cubiertos por las partes. Estos proyectos deben concretarse mediante la firma de cartas de entendimiento adscritas al presente Convenio Marco de Cooperación.





### **DE LA MODIFICACIÓN**

**TERCERA:** De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

**CUARTA:** Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

### **VIGENCIA**

**QUINTA:** Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable automáticamente a menos que las partes decidan lo contrario.

### **DE LA RESCISIÓN**

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc ). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

### **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**SETIMA:** Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de





Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997),

### **DISPOSICIONES FINALES**

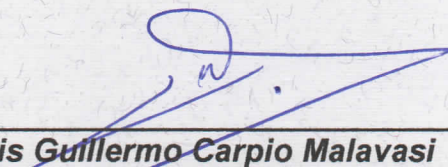
**OCTAVA:** Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

**NOVENA:** Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

**DECIMA:** Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Dirección de Internacionalización y Cooperación <i>Ing Cecilia Barrantes- Directora</i> <a href="mailto:cbarrantes@uned.ac.cr">cbarrantes@uned.ac.cr</a> Tel. (506) 2 527 -2591 y 2527-2641 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica <i>Patricia Quesada Rojas- Coordinadora Área Convenios</i> <a href="mailto:pquesada@uned.ac.cr">pquesada@uned.ac.cr</a></p>	<p>Por La Municipalidad de Desamparados Despacho de la Alcaldesa Tel (506) 2 2501133 Fax (506) 2 250 5022 Costado norte del parque centenario de Desamparados, San José Costa Rica <i>Maureen Fallas Fallas</i> <a href="mailto:mfallas@desamparados.go.cr">mfallas@desamparados.go.cr</a> <i>Rafael Flores Madrigal</i> <a href="mailto:rafacultura@gmail.com">rafacultura@gmail.com</a></p>
--	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en el Cantón de Desamparados a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.



**Luis Guillermo Carpio Malavasi**

Rector  
Universidad Estatal a Distancia



**Maureen Fallas Fallas**

Alcaldesa  
Municipalidad de Desamparados